



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00025- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Universidad de Antioquia
Demandado	Red Eagle Mining de Colombia S.A.S
Tema	Nombra Curador

Transcurrido el término legal sin que la emplazada Red Eagle Mining de Colombia S.A.S se hubiere presentado o comunicado con el Despacho a recibir personal notificación del auto admisorio de la demanda, se procede a designarle Curador ad Litem para que represente sus intereses.

Como tal se nombra a la abogada Gloria Estela Becerra López, con T.P # 166.686, ubicada en la Calle 55A número 57 – 80, Email gloesbelo@gmail.com. Teléfono 305 307 71 94

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

10

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

396d20204e7d521b6844ffce8f46e460d6462c67ce68e908489e5acb32d520

57

Documento generado en 17/08/2021 03:49:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>